STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026-2009

FECHA: Villavicencio, 29 de julio de 2009

HORA: Desde las 2:00 p.m. hasta las 7:05 p.m.

LUGAR: Sala de Juntas - Auditorio "Eduardo Carranza"

ASISTENTES: EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico

GONZÁLO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de

Recursos Universitarios

JOSÉ ARIEL RODRÍGUEZ PULIDO, Director del IIOC

CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Profesional de Gestión

Institucional, responsable de la Oficina de Proyección Social

OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ, Decano de la Facultad de

Ciencias Básicas e Ingeniería

OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias

Agropecuarias y Recursos Naturales

OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de

Ciencias Económicas

LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO, Decana de la Facultad

de Ciencias de la Salud

YUBER ANDRÉS PACHECO C., Representante de los estudiantes

en la modalidad presencial

LUZ DARY HURTADO GONZÁLEZ, Representante de los

estudiantes en la modalidad semipresencial

ALBERTO BAQUERO NARIÑO, Jefe de la Oficina Asesora de

Planeación

AUSENTES: OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector

YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria General



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 2 de 36

INVITADOS:

Ing. ELSA EDILMA PÁEZ, Profesional Universitario - Oficina

Asesora de Planeación

TATIANA HERNÁNDEZ CRUZ, Psicóloga

Prof. ELVINIA SANTANA CASTAÑEDA, Directora del Programa

de Biología

Prof. ELSA MARGARITA PERILLA R., Coordinadora de la

Propuesta de Especialización en Gestión de la Calidad

Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO, Jefe de la Oficina de

Admisiones, Registro y Control Académico

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación de quórum.
- **2.** Aprobación de Actas.
 - Acta No. 024 del 13 de julio de 2009
- 3. Informe del señor Rector.
- 4. Informe del Vicerrector Académico.
- **5.** Informe proyecto contra la deserción (Ing. Elsa Edilma Paez).
- **6.** Proyectos de Acuerdo Académico (Segundo Debate):
 - 6.1. Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en Administración de Negocios.
 - 6.2. Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) aplicadas a la Educación.
 - 6.3. Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en Ingeniería de Software.
 - 6.4. Por el cual se modifica el Acuerdo Académico No. 007 de 2008, plan de estudios del programa de Biología.
- 7. Proyectos de Resolución Académica:
 - 7.1. Por la cual se adiciona un parágrafo al Artículo 3º de la Resolución Académica No. 001 de 2008.
 - 7.2. Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO para los programas de posgrado.

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 3 de 36

- 8. Revisión del Acuerdo Superior No. 015 de 2002.
- 9. Presentación de la propuesta de Especialización en Gestión de la Calidad.
- 10. Correspondencia
- **11.** Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Preside la sesión el Vicerrector Académico, quien presenta excusas por la inasistencia del señor Rector a la presente reunión; luego de lo cual, deja en consideración de los consejeros el orden del día correspondiente. Inicialmente, señala que dadas la circunstancia en mención, el punto 3 debe ser suprimido del mismo y en el Informe del Vicerrector Académico se sugiere invitar a la Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, con el fin de brindar un informe sobre el registro de las calificaciones.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación sugiere que la Presentación de la Propuesta de Especialización en Gestión de la Calidad se incluya dentro de los primeros puntos del orden del día, en razón a que asistirá a la sesión el Director del ICONTEC.

Conclusión: los miembros del Consejo deciden incluir el tema sobre la Presentación de la Propuesta de Especialización en Gestión de la Calidad como el quinto punto del orden del día.

En tales circunstancias, el orden del día se aprueba por unanimidad de los miembros del Consejo de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación de quórum.
- **2.** Aprobación de Actas.
 - Acta No. 024 del 13 de julio de 2009
- 3. Informe del Vicerrector Académico.
- 4. Informe proyecto contra la deserción (Ing. Elsa Edilma Paez).

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 4 de 36

- **5.** Presentación de la propuesta de Especialización en Gestión de la Calidad.
- **6.** Proyectos de Acuerdo Académico (Segundo Debate):
 - 6.1. Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en Administración de Negocios.
 - 6.2. Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) aplicadas a la Educación.
 - 6.3. Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en Ingeniería de Software.
 - 6.4. Por el cual se modifica el Acuerdo Académico No. 007 de 2008, plan de estudios del programa de Biología.
- 7. Proyectos de Resolución Académica:
 - 7.1. Por la cual se adiciona un parágrafo al Artículo 3º de la Resolución Académica No. 001 de 2008.
 - 7.2. Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO para los programas de posgrado.
- 8. Revisión del Acuerdo Superior No. 015 de 2002.
- **9.** Correspondencia
- **10.** Proposiciones y varios

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Vicerrector Académico manifiesta que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir en la presente reunión.

Seguidamente, los miembros del Consejo nombran como Secretaria Ad-Hoc de la sesión a la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

2. APROBACIÓN DE ACTAS

> Acta No. 024 del 13 de julio de 2009

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que el Acta No. 024 del 13 de julio de 2009, aún no se encuentra lista para considerarse la respectiva aprobación, teniendo en cuenta que él fue el Secretario Ad-Hoc de esa sesión,



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 5 de 36

razón por la cual, solicita que se aplace este punto para la próxima sesión ordinaria de este Consejo.

Conclusión: el Consejo Académico decide aplazar para la próxima sesión la aprobación del Acta No. 024 del 13 de julio de 2009.

3. INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO

El Vicerrector Académico manifiesta que, en la sesión del Consejo Superior Universitario, efectuada el día de ayer, se encontraron presentes los Decanos y el Vicerrector Académico, quienes en representación del Consejo Académico adquirieron el compromiso adicional, de revisar el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se define la Planta y la política de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos", dado que anteriormente, se había realizado este ejercicio con la mitad del articulado del mismo, pero, dicha Colegiatura insiste en que este acto administrativo sea integral. Aduce que, este Consejo había propuesto que se manejara un documento correspondiente a los concursos para los profesores de planta y otro, relacionado con los docentes ocasionales y catedráticos.

Refiere que, ante la insistencia del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico debe realizar la discusión completa sobre el proyecto de Acuerdo y allegarlo antes del día 27 de agosto de 2009, lo cual implica efectuar sesiones semanales durante el mes de agosto.

Agrega que, otro elemento que se analizó en esa reunión, fue el método para adelantar este trabajo y el ponente del proyecto de Acuerdo efectuará la respectiva sustentación sobre los elementos que hacen falta, para lo cual se debe determinar en qué medida se va a contar con la presencia del profesor Cristóbal Lugo López durante la discusión del documento.

Adicionalmente, señala que otra tarea que tiene este Cuerpo Colegiado es la revisión y discusión sobre el contenido del Acuerdo Superior No. 015 de 2002, dado que gran parte de este documento se encuentra contenida en el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 – Estatuto General de la Universidad.

Seguidamente, refiere que algunos profesores han solicitado autorización para digitar las notas y respecto a esto, la Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico brindará un informe sobre la digitación en el sistema de dichas notas y el proceso efectuado hasta el momento para cumplir con el calendario académico.

La Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico expresa que, ella le dirigió un oficio al Vicerrector Académico, relacionado con el cumplimiento del calendario académico para el año 2009, teniendo en cuenta que las notas debían ser registradas en el



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 6 de 36

sistema hasta el 27 de julio de 2009; sin embargo, se hizo una consulta en la base de datos el día 28 de julio y se encontró que aún faltaban por registrar 1243 notas, además, se presentaron dificultades durante el fin de semana con la página web institucional y se le solicitó a la Oficina de Sistemas para que ésta se habilitara hasta el día de hoy.

Aduce que, el día de ayer se remitieron vía E-mail, las notas faltantes a los Directores de Programa, a las Facultades y a los Secretarios Académicos, con el fin de determinar la contratación de los docentes e informar acerca de las fechas para controlar este proceso. Sin embargo, hoy se efectuó nuevamente la consulta en la base de datos y se determinó que aún faltan por registrar 687 notas. Dice que, hoy en horas de la mañana se le comunicó a todas las dependencias vía correo electrónico sobre las notas de los cursos y los estudiantes que hacen falta por registrar.

Señala que, esta situación impide el adecuado funcionamiento del proceso de matrículas que inicia el próximo 3 de agosto de 2009, en tanto no es posible determinar cuáles son los estudiantes que son exonerados del pago de la matrícula y transporte, retirar a aquellos que se encuentran con bajo rendimiento académico, registrar las multas académicas para los estudiantes que reprueben el 50% de los cursos o más, determinar los estudiantes que son merecedores de la matrícula de honor, etc.

Asimismo, expone que hasta el momento faltan varios programas por hacer la entrega de los correspondientes horarios, éstos son: Medicina Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Enfermería, Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Producción Agropecuaria, Licenciatura en Educación Física y Deportes, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y Biología.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se hallan establecidos los tiempos para efectuar la entrega de las notas y la publicación de las liquidaciones, las cuales se realizan en esta semana, es clara la imposibilidad de cumplir con el calendario académico establecido para el segundo período de 2009. En tales condiciones, solicita al Consejo Académico se realice la modificación de dicho calendario, de tal manera que la publicación de las liquidaciones se determine a partir del día miércoles 5 de agosto, el período de matrículas e inscripción de cursos.

El Vicerrector Académico considera que, se les debe solicitar a los decanos para que mediante un oficio se les requiera a los docentes el registro de las notas, señalando el plazo destinado para ello y para que en la evaluación de los profesores se tenga en cuenta a aquellos que presentan mora frente a este procedimiento; es decir, debe presentarse una sanción por lo menos en el concepto de evaluación de los mismos, teniendo en cuenta las circunstancias y la justificación por las cuales se manifiesta esta situación.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 7 de 36

Expresa que, en el caso de dos cursos: uno, Matemáticas Especiales y otro, de la Escuela de Ingeniería, se presenta demora en el registro de las notas, en razón a incapacidad en uno de los casos y 3 en el otro, por retiro del docente; por lo tanto, estos cursos finalizan el día 31 de julio de 2009.

En resumen, señala que la propuesta es modificar el calendario académico para el segundo período, respecto al tiempo de entrega de las liquidaciones y el proceso de matrículas, para lo cual se deben correr aproximadamente 2 días, garantizando el inicio de clases el día 18 de agosto de 2009.

El Vicerrector Académico manifiesta que, como segundo aspecto se encuentran los horarios y pregunta a los Decanos de las Facultades de Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, sobre los compromisos a adquirir en el momento con la Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación refiere que la Facultad se encuentra próxima a formalizar la entrega completa de los horarios.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales dice que, se encuentran el proceso de finalización de la planeación académica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería manifiesta que, el día de ayer se reunió el Consejo de Facultad para tratar la asignación de las responsabilidades académicas y considera que el día de mañana se pueden contar con los respectivos horarios.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar la modificación del calendario académico correspondiente al segundo período, respecto a la publicación de las liquidaciones y el proceso de matrículas, para lo cual se delega al Vicerrector Académico y la Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para elaborar la Resolución Académica.

La Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico se retira del recinto, siendo las 2:47 p.m.

4. INFORME PROYECTO CONTRA LA DESERCIÓN (Ing. Elsa Edilma Páez).

La Ing. Elsa Edilma Páez procede a realizar la presentación sobre el Proyecto contra la deserción, el cual se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General de la Universidad.

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 8 de 36

Manifiesta que, dos temas que se solicitan a través del proyecto son: uno, la discusión sobre los cursos de nivelación en la semana de inducción y dos, la aprobación del Comité de Atención y Prevención de la Deserción.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que, en la Universidad de Manizales tienen un confesionario por internet, por medio del cual los estudiantes pueden tener asesoría psicológica y este proceso ha resultado muy exitoso.

El Director del IIOC opina que, se debe observar en los colegios cuáles son las estrategias mancomunadas que se deben orientar en la educación básica.

El Vicerrector Académico señala que, uno de los temas que se han tratado con el grupo de trabajo es la necesidad de realizar un diagnóstico relacionado con los procesos cognitivos y sobre el dominio que tienen los estudiantes nuevos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que, se deben tener en cuenta dos elementos: primero, dentro de la estructura aparece un alto número de horas que corresponden al tiempo que se va a destinar para atender al estudiante desertor y se emplea como una descarga; pero, de acuerdo al sistema de créditos, se refiere a horas de asesoría más no de descarga; segundo, en todos los procesos de inducción, al iniciar el semestre cuando el estudiante hace el registro de los cursos, un aspecto que se puede observar es la desorientación que éste tiene para efectuar la inscripción de los mismos frente a lo que es capaz de realizar durante el semestre; por lo tanto, considera que, en esta condición, es importante contar con la figura del profesor consejero y sería necesario retomar este proceso.

La Secretaria General ingresa al recinto, siendo las 3:45 p.m.

El Profesional de Gestión Institucional Responsable de la Oficina de Proyección Social refiere que, se ha analizado la situacion del estudiante, pero no la del profesor, especialmente los docentes catedráticos, dado que en cierta manera se han considerado un poco aislados de los procesos de la Universidad. Sugiere que, se debe ofrecer un tiempo para la inducción de los profesores catedráticos, sobre todo en los primeros semestres.

La Ing. Elsa Edilma Paez expone que, esta propuesta debe ser considerada por el Comité de Atención y Prevención de la Deserción.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial opina que, este proyecto es de gran importancia, dado que ayudará a evitar y reducir el nivel de deserción estudiantil en la Universidad. Aduce que, este proyecto requiere de mayor difusión en los Comités de



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 9 de 36

Programa para que se comience a fortalecer cada uno de los programas, teniendo en cuenta que se están aportando recursos considerables para que se le logre cumplir el objetivo del mismo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud sugiere que, los estudiantes que corresponden a las poblaciones indígenas y desplazados se puedan vincular a este proyecto, dado que no han sido mencionados.

La Ing. Elsa Edima Paez expone que, la propuesta es que para la próxima sesión de los Consejos de Facultad se invite a los responsables del proyecto, con el propósito de efectuar la correspondiente presentación, a los Directores de los programas y los profesores de los cursos regulares que se encuentran incluidos en el proyecto.

El Vicerrector Académico deja en consideración de los consejeros el Proyecto contra la Deserción.

<u>Conclusiones: este Consejo decide avalar el Proyecto contra la Desercion, para efectos de ser aplicado en el segundo período académico de 2009.</u>

Incluir en el orden del día de la próxima sesión el proyecto de Resolución Académica relacionado con la conformación del Comité de Atención y Prevención de la Deserción.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD

La profesora Elsa Margarita Perilla efectúa la presentación sobre el DISEÑO Y CREACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE LA CALIDAD CONVENIO UNILLANOS - ICONTEC, contando con el apoyo del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. El documento de dicha presentación se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General.

El Profesional de Gestión Institucional Responsable de la Oficina de Proyección Social expresa que, uno de los problemas que se tienen para trabajar con las petroleras y otra serie de entidades, radica precisamente sobre el control de calidad, para lo cual es necesario que la gente se prepare adecuadamente en el tema.

El Vicerrector Académico pregunta, sobre el mes en que se encontraría lista esta propuesta.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 10 de 36

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas dice que, para el mes de noviembre de 2009, la propuesta de Especialización en Gestión de la Calidad se presentará para considerar su respectiva aprobación ante el Consejo Superior Universitario.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que, ésta es una experiencia nueva frente a los programas de posgrado que se han venido desarrollando en convenio con otras entidades, dado que en este caso el programa es de la Universidad. Considera que, de manera simultánea se puede establecer el convenio con ICONTEC y continuar con el desarrollo de las 14 condiciones que han de ser presentadas ante el Consejo Superior Universitario, con el propósito de crear el programa de Especialización.

La Secretaria General y la profesora Elsa Margarita Perilla se retiran del recinto, siendo las 4:30 p.m.

<u>Conclusión: esta Colegiatura decide avalar la propuesta de diseño y creación de la Especialización en Gestión de la Calidad – Convenio – ICONTEC.</u>

6. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO (SEGUNDO DEBATE):

6.1. Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en Administración de Negocios.

El documento presentado a los consejeros es el siguiente:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO No. 000 (___de Julio de 2009)

Por el cual se reglamenta la estructura del plan de estudios del programa de Especialización en Administración de Negocios.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de postgrado.

Que el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 1001 de 2006, organiza la oferta de programas de posgrados.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 11 de 36

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 012 del 4 de Diciembre de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de postgrados de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 009 del 05 de Septiembre de 2008, crea el programa académico de Especialización en Administración de Negocios.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2225 del 24 de Abril de 2009, incorporó el programa de Especialización en Administración de Negocios de la Universidad de los Llanos, al Sistema Nacional de Información de la Educación (SNIES), con el código SNIES No. 54572.

Que el Comité de Programa de la Especialización en Administración de Negocios, en Acta No. 001 del 02 de Julio de 2009, propone el plan de estudios de la Especialización en Administración de Negocios.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, en Acta No.010 del 08 de Julio de 2009, avaló el plan de estudios del programa de Especialización en Administración de Negocios.

Que por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Reglamentar el plan de estudios de la Especialización en Administración de Negocios.

ARTICULO 2º. El programa de Especialización en Administración de Negocios; se desarrollará en dos (2) periodos académicos con el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE

NOMBRE DEL CURSO	ÁREA	COMPONENTE	NATURALEZA DEL CURSO	Н.Р	нл	т.н	C
Coyuntura Económica	Ва	E	Т	32	64	96	2
Administración y Organizaciones	Ва	А	Т	32	64	96	2
Gestión de la Planeación	Es	А	TP	32	64	96	2
Gestión Financiera I	Es	F	TP	32	64	96	2
Gestión de Marketing	Es	М	TP	32	64	96	2
Gestión de Negocios I y Trabajo Final	Es	А	TP	48	96	144	3
Habilidades Gerenciales	Es	А	TP	32	64	96	2
	TOTAL	HORAS		240	480	720	15

Convenciones: Ba: Básica. Es: Especializada. T: Teórico. TP: Teórico Práctico. A: Administración y Organizaciones. E: Economía H: Gestión Humana. R: Ética, Responsabilidad Social y Derecho. F: Finanzas. M: Mercadeo. H.P.: Horas Presencial Semestre; H.I: Horas de Trabajo Individual Semestre; T.H: Total de Horas Semestre. C: Créditos Académicos.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 12 de 36

SEGUNDO SEMESTRE

NOMBRE DEL CURSO	ÁREA	COMPONENTE	NATURALEZA DEL CURSO	Н.Р	нл	T.H	С
Gestión Financiera II	Es	F	TP	32	64	96	2
Gestión del Talento Humano	Es	Т	TP	32	64	96	2
Marketing Internacional	Es	М	TP	32	64	96	2
Gestión de la Calidad	Es	А	TP	32	64	96	2
Responsabilidad Legal y Social en los Negocios	Es	R	Т	32	64	96	2
Gestión de Negocios II y Trabajo Final	Es	А	TP	48	96	144	3
Electiva	Es		TP	32	64	96	2
	TOTAL	HORAS		240	480	720	15

Convenciones: Ba: Básica. Es: Especializada. T: Teórico. TP: Teórico Práctico. A: Administración y Organizaciones. E: Economía H: Gestión Humana. R: Ética, Responsabilidad Social y Derecho. F: Finanzas. M: Mercadeo. H.P.: Horas Presencial Semestre; H.I: Horas de Trabajo Individual Semestre; T.H: Total de Horas Semestre. C: Créditos Académicos.

ARTICULO 3º. Los requisitos de admisión y grado, son los establecidos por el Acuerdo Superior 012 de 2003 o la norma que lo remplace.

ARTICULO 4º. El estudiante que cumpla con todos los requisitos de grado obtendrá el título de Especialista en Administración de Negocios.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los _____ del mes de Julio de 2009.

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ

YOLANDA BUSTOS CASTRO

Presidente Secretaria

Proyectó: Comité de Programa Especialización en Administración de Negocios

Conclusión: una vez analizada la propuesta, el Consejo Académico decide aprobar el segundo debate para el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en Administración de Negocios".



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

6.2. Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) aplicadas a la Educación.

Pág. 13 de 36

El proyecto de Acuerdo Académico allegado a los miembros del Consejo es el siguiente:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICONo. de 2009

Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS A EDUCACIÓN

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de postgrado.

Que el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 1001 de 2006, organiza la oferta de programas de posgrados.

Que el Acuerdo Superior 012 de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de postgrados de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 007 de 2008, aprueba la Especialización en **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS A EDUCACIÓN**.

Que mediante la Resolución No. 2387 el Ministerio de Educación Nacional, incorporó el programa de Especialización en **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS A EDUCACIÓN**, ofrecido por la Universidad de los Llanos, al Sistema Nacional de Información de la Educación (SNIES), con el código SNIES No. 54593.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en sesión No. 018 del 21 de julio de 2009, avaló el plan de estudios del programa de Especialización en **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS A EDUCACIÓN**.

Que el Consejo Académico en sesión No. del de de 2009 y en sesión No. Del de de 2009, aprueba la nueva estructura del Plan de Estudios del Programa de Especialización en **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS A EDUCACIÓN**.

Que por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Definir el plan de estudios del programa de Especialización en TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS A EDUCACIÓN, que se desarrollará en dos (2) periodos académicos, así:

PRIMER SEMESTRE

CURSOS	TIPO	HAP	HTI	THS	CREDITOS
Educación y Tecnología	Т	48	96	144	3
Fundamentos de redes	TP	32	64	96	2



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 14 de 36

Herramientas de Desarrollo I	TP	64	128	192	4
Software Educativo y trabajo final I	TP	64	128	192	4
TOTAL					13

SEGUNDO SEMESTRE

CURSOS	TIPO	HAP	HTI	THS	CREDITOS
Ambientes Virtuales de Aprendizaje	TP	48	96	144	3
Herramientas de Desarrollo II	TP	64	128	192	4
Gestión de redes educativas	TP	32	64	96	2
Electiva	TP	32	64	96	2
Software Educativo y trabajo final II	TP	64	128	192	4
TOTAL					15

Convenciones:

Tipo

Teórico = T

Horas Acompañamiento Presencial = HAP

Teórico-Práctico = TP Horas teórico Practicas = HAP Especial = E

ARTICULO 2º. Los requisitos de admisión y grado, son los establecidos por el Acuerdo Superior 012 de 2003 o la norma que lo remplace.

PARAGRAFO 1. Es requisito de grado obtener calificación aprobatoria del **Trabajo Final de Especialización**; conforme a lo establecido por el Articulo 23 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003.

ARTICULO 3º. El estudiante que cumpla con todos los requisitos de grado obtendrá el título de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES APLICADAS A EDUCACIÓN.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo Académico rige para los estudiantes que ingresen al programa a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ

YOLANDA BUSTOS CASTRO

Secretaria

Proyectó y Elaboró: OLVM

Presidente

Conclusión: luego de analizar y discutir el documento, este Consejo decide aprobar el segundo debate para el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) aplicadas a la Educación".

6.3. Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en Ingeniería de Software.

El documento presentado a los consejeros es el siguiente:



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 15 de 36

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICONo. de 2009

Por el cual se reglamenta la estructura del plan de estudios del programa de Especialización en Ingeniería de Software

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de postgrado.

Que el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 1001 de 2006, organiza la oferta de programas de posgrados.

Que el Acuerdo Superior 012 de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de postgrados de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 009 de 2008, aprueba la Especialización en Ingeniería de Software

Que la Resolución No. 1893 el Ministerio de Educación Nacional, incorporó el programa de Especialización en Ingeniería de Software, ofrecido por la Universidad de los Llanos, al Sistema Nacional de Información de la Educación (SNIES), con el código SNIES No. 54547.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en sesión No. 018 del 2009, avaló el plan de estudios del programa de Especialización en Ingeniería de Software.

Que el Consejo Académico en sesión No. del de de 2009 y en sesión No. Del de de 2009, aprueba la nueva estructura del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Ingeniería de Software.

Que por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Reglamentar el plan de estudios de la Especialización en Ingeniería de Software.

ARTICULO 2º. El programa de Especialización en Ingeniería de Software; se desarrollará en dos (2) periodos académicos con el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE

CURSOS	TIPO	HAP	HTI	TH	CREDITOS
Programación Avanzada I	TP	48	96	144	3
Modelado	TP	64	128	192	4
Redes	TP	32	64	96	2
Bases de Datos	TP	32	64	96	2
Gestión de Software	TP	48	96	144	3
TOTAL		224	448	672	



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 16 de 36

SEGUNDO SEMESTRE

CURSOS	TIPO	HAP	HTI	TH	CREDITOS
Programación Avanzada II	TP	48	96	144	3
Industria de Software	TP	32	64	96	2
Sistemas Distribuidos	TP	48	96	144	3
Electiva	TP	32	64	96	2
Seguridad de la Información	TP	32	64	96	2
Seminario Avanzado y Trabajo Final	TP	32	64	96	2
TOTAL		224	448	672	

Convenciones:

Tipo:

Teórico = T Horas Acompañamiento Presencial = HAP Teórico-Práctico = TP Horas de trabajo Independiente = Especial = E Total Horas =

ARTICULO 3º. Los requisitos de admisión y grado, son los establecidos por el Acuerdo Superior 012 de 2003 o la norma que lo remplace.

PARAGRAFO. Es requisito de grado obtener calificación aprobatoria del **Trabajo Final de Especialización**; conforme a lo establecido por el Articulo 23 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003.

ARTICULO 3º. El estudiante que cumpla con todos los requisitos de grado obtendrá el título de Especialista en Ingeniería de Software.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige para los estudiantes que ingresen al programa a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO

Secretaria

<u>Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar en segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se define el plan de estudios del programa de Especialización en Ingeniería de Software".</u>

6.4. Por el cual se modifica el Acuerdo Académico No. 007 de 2008, plan de estudios del programa de Biología.

La profesora Elvinia Santana procede a realizar la sustentación sobre la modificación del plan de estudios del programa de Biología, teniendo en cuenta de manera paralela, el plan de estudios vigente y las modificaciones que se proponen efectuar al mismo:

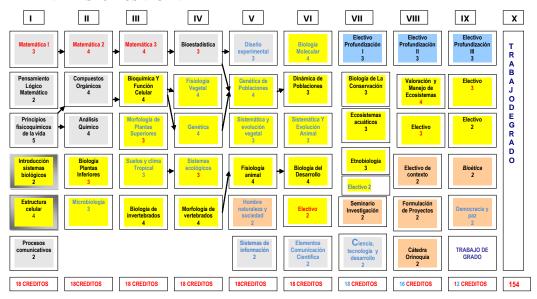


CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 17 de 36

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE



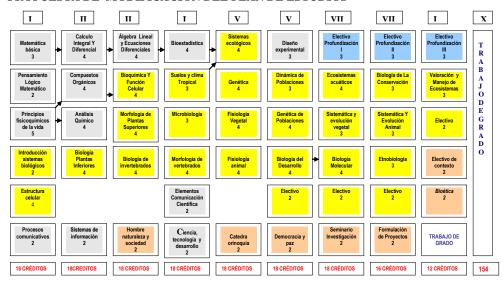
Área Fundamentación Ciencias Exactas y Naturales

Área Fundamentación Ciencias Sociales y Humanas

Area disciplinar

Línea de Profundización

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS



Área Fundamentación Ciencias Exactas y Naturales

Área Fundamentación Ciencias Sociales y Humanas

Área disciplinar

Línea de Profundización



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 18 de 36

Conclusión: luego de analizar y discutir el contenido de la propuesta, este Cuerpo Colegiado decide aprobar el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se modifica el Acuerdo Académico No. 007 de 2008, plan de estudios del programa de Biología"

7. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA:

7.1. Por la cual se adiciona un parágrafo al Artículo 3º de la Resolución Académica No. 001 de 2008

A continuación se plasma la propuesta allegada por la Vicerrectoría Académica, sobre la cual el Vicerrector Académico hace una breve presentación, luego de lo cual, se procede a analizar y discutir por parte de los miembros del Consejo Académico:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. de 2009

(Acta No. de de 2009)

Por la cual se adiciona un parágrafo al Artículo 3º de la Resolución Académica 001 de 2008

EL CONSEJO ACADÉMICO

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2002, establece las políticas y los lineamientos curriculares de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003, reglamenta la aplicación del crédito académico, definido en el Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2004 "Por el cual se adopta el Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos" en los Artículos 19 y 20, establece las actividades a las cuales deben dedicar su jornada laboral los profesores de tiempo completo y medio tiempo, y la aprobación del tiempo de dedicación de los mismos a las actividades de Docencia en pregrado y postgrado, en cualquiera de las modalidades: Investigación, Proyección Social, Docencia y aquellas actividades complementarias e inherentes al desarrollo de las anteriores.

Que la Resolución Académica No. 001 de 2008 establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales.

Que en la Resolución Académica mencionada, no se considera la circunstancia especial de los programas que se desarrollan mayoritariamente en la jornada nocturna y se hace necesario hacer las aclaraciones respectivas.

Que el Consejo Académico en sesión No. XX de XX aprobó la presente Resolución Académica.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adicionar al Artículo 3º de la Resolución Académica No, 001 de 2008, el siguiente parágrafo:



Julio de 2009

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 19 de 36

"Parágrafo: En el caso de los programas dictados en la jornada nocturna, se aplica la relación 1:2; t directo Vs t independiente; excepto en los casos debidamente justificados por el Comité de Programa ante la Vicerrectoría Académica, en los que se aplicarán las relaciones establecidas en el presente artículo".

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

	COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Villavicencio, a los	
Presidente	YOLANDA BUSTOS CASTRO Secretaria
Provesté: ECastille C/Clarie H	

Conclusión: este Consejo decide aprobar el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se adiciona un parágrafo al Artículo 3º de la Resolución Académica No. 001 de 2008".

7.2. Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO para los programas de posgrado.

El documento presentado a los consejeros se plasma a continuación:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No	
(de Julio de)	

Por la cual se establece el calendario académico para la primera cohorte del programa Especialización en Administración de Negocios

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 020 del 13 de marzo de 2009, autorizó al Rector para aprobar o modificar los calendarios académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 009 del 05 de Septiembre de 2008, crea el programa académico de Especialización en Administración de Negocios.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 20 de 36

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2225 del 24 de Abril de 2009, incorporó el programa de Especialización en Administración de Negocios de la Universidad de los Llanos, al Sistema Nacional de Información de la Educación (SNIES), con el código SNIES No. 54572.

Que el Acuerdo Académico No. **00000** del _____ de Julio de 2009, establece la estructura del plan de estudios para el programa de Especialización en Administración de Negocios.

Que es necesario establecer el Calendario Académico para la primera Cohorte de la Especialización en Administración de Negocios, periodo 2009 - 2010.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en acta No. 010 del 08 de Julio de 2009, avaló la propuesta de calendario académico para la primera Cohorte de la Especialización en Administración de Negocios.

Que el Consejo Académico en su sesión del ___ de Julio de 2009, estudió y avaló el calendario que se inserta en la parte resolutiva de éste acto administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Establecer el Calendario Académico para la primera Cohorte de la Especialización en Administración de Negocios, a cursar en el segundo semestre del 2009 y el primer semestre del 2010, así:

PRIMER SEMESTRE AÑO 2009

INSCRIPCIONES	Del 27 de Julio al 22 de Agosto de 2009
EXAMEN DE ADMISIÓN	30 de Agosto de 2009
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	4 de Septiembre de 2009
ENTREGA DE LIQUIDACIONES	Del 7 al 8 de Septiembre de 2009
MATRICULAS ORDINARIAS	Del 7 al 18 de Septiembre de 2009
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	23 de Septiembre de 2009
INICIO DE CLASES	25 de Septiembre de 2009
RECESO VACACIONES	13 de Diciembre de 2009
REINICIO DE CLASES	29 de Enero de 2010
TERMINACIÓN DE CLASES	27 de Marzo de 2010

SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2010

ENTREGA DE LIQUIDACIONES	Del 12 al 13 de Abril 2010
MATRICULAS ORDINARIAS	Del 12 al 16 de Abril 2010
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	20 de Abril de 2010
INICIO DE CLASES	16 de Abril de 2010
TERMINACIÓN DE CLASES	18 de Septiembre de 2010

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los _____ de mes de Julio de 2009



ACTA No. 026/29 de julio de 2009

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

.....

Pág. 21 de 36

Presidente Secretaria

Proyectó: Comité de Programa Especialización en Administración de Negocios

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que, la propuesta allegada en la sesión anterior se mantiene.

El Vicerrector Académico manifiesta que, es muy difícil sincronizar los calendarios académicos, en razón a las diferencias de créditos que poseen los programas de posgrado.

Conclusión: los miembros de esta Colegiatura deciden aprobar el Calendario Académico para la primera cohorte del programa de Especialización en Administración de Negocios, el cual se emitirá mediante Resolución Académica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25, numeral 7 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 – Estatuto General.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita la aprobación de los calendarios académicos para la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, teniendo en cuenta que se propone la apertura de dos grupos. Seguidamente, efectúa una breve sustentación sobre el contenido de las propuestas.

Los proyectos de Resolución presentados a los miembros del Consejo se encuentran a continuación:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, para la VII cohorte del Programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010, lugar de residencia Villavicencio

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 035 del 2000, aprueba la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, otorgó el registro SNIES No. 11991.

Que el Consejo Superior, mediante Resolución ______, autorizó al Rector para aprobar o modificar los calendarios académicos, previo concepto del Consejo Académico.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

Que es necesario establecer el Calendario Acad Sostenible (VII cohorte), para el II Periodo del 2009 y	démico para la Especialización en Gestión Ambienta y I Periodo del 2010.
Que el Consejo de Facultad en continuación de la se	esión No, estudió y avaló el calendario
que se insertará en la parte resolutiva de éste acto a	
Que el Consejo Académico en continuación de la se que se insertará en la parte resolutiva de éste acto a	sión No, estudió y avaló el calendario administrativo.
Que en virtud de lo anterior,	
RES	SUELVE
ARTICULO PRIMERO Establecer el Calendario Especialización en Gestión Ambiental Sostenible de Periodo del 2010, la cual quedará así:	o Académico, para la VII cohorte del Programa de e la Universidad de los Llanos, II Periodo del 2009 y
PRIMER	SEMESTRE
INSCRIPCIONES	Del 10 de Julio al 1 de agosto de 2009
ENTREVISTAS Y ENTREGAS DE LIQUIDACIONES	Del 11 al 15 de agosto de 2009
MATRICULAS ORDINARIAS	Del 18 al 20 de Agosto de 2009
MATRICULAS	21 de Agosto de 2009
EXTRAORDINARIAS	
INICIO DE CLASES	21 de Agosto de 2009
TERMINACIÓN ACTIVIDADES 2009	18 de Diciembre de 2009
SEGUNDO	O SEMESTRE
ENTREGA DE LIQUIDACIONES	Del 12 diciembre de 2009
MATRÍCULAS ORDINARIAS	Del 12 al 15 de Enero de 2010
MATRICULAS	Del 18 de Enero al 22 de Enero de
EXTRAORDINARIAS	2010
INICIO DE CLASES	22 de Enero del 2010
TERMINACIÓN DE CLASES	9 de julio de 2010
	Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Villavicencio,	
Presidente	Secretaria

Vo. Bo. Y.B.C.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 23 de 36

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, para la VII cohorte del Programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010, lugar de residencia fuera de Villavicencio

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 035 del 2000, aprueba la Especialización el Gestión Ambiental Sostenible y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES otorgó el registro SNIES No 11991
Que el Consejo Superior, mediante Resolución, autorizó al Rector para aprobar o modifica los calendarios académicos, previo concepto del Consejo Académico.
Que es necesario establecer el Calendario Académico para la Especialización en Gestión Ambienta Sostenible (VII cohorte), para el II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010.
Que el Consejo de Facultad en continuación de la sesión No, estudió y avaló el calendario que se insertará en la parte resolutiva de éste acto administrativo.
Que el Consejo Académico en continuación de la sesión No, estudió y avaló el calendario que se insertará en la parte resolutiva de éste acto administrativo.
Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Establecer el Calendario Académico, para la VII cohorte del Programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible de la Universidad de los Llanos, II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010, para estudiantes con residencia fuera de Villavicencio, la cual quedará así:

PRIMER SEMESTRE

INSCRIPCIONES	Del 10 de Julio al 1 de agosto de 2009
ENTREVISTAS Y ENTREGAS DE LIQUIDACIONES	Del 24 al 28 de agosto de 2009
MATRICULAS ORDINARIAS	Del 31 de Agosto al 3 de Septiembre de 2009
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	4 de Septiembre de 2009
INICIO DE CLASES	4 de Septiembre de 2009
TERMINACIÓN DE CLASES	27 de Marzo de 2010

SEGUNDO SEMESTRE

ENTREGA DE LIQUIDACIONES	Del 5 al 8 de Abril de 2010
MATRÍCULAS ORDINARIAS	Del 12 al 16 de Abril de 2010
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	Del 19 al 23 de Abril de 2010
INICIO DE CLASES	30 de Abril del 2010
TERMINACIÓN DE CLASES	30 de Octubre de 2010



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 24 de 36

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

Presidente Secretaria

Preparado por: Marco Aurelio Torres Mora

Vo. Bo. Y.B.C.

El Vicerrector Académico deja en consideración de los miembros del Consejo los proyectos de Calendarios Académicos correspondientes a la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación sugiere que, en relación con el calendario previsto para los estudiantes que vienen fuera de Villavicencio, la presentación realizada por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería debe ser más amplia, dado que se debe conocer cuántos profesores son, cuántos estudiantes van a venir a la Universidad y cuántas horas, cómo van a ser los encuentros, cuáles son los perfiles de los profesores, etc.

Conclusión: los consejeros deciden aplazar los proyectos de Resolución Académica:

- Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, para la VII cohorte del Programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010, lugar de residencia Villavicencio
- Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, para la VII cohorte del Programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010, lugar de residencia fuera de Villavicencio

8. REVISIÓN DEL ACUERDO SUPERIOR No. 015 DE 2002.

Los miembros del Consejo Académico proceden a realizar el correspondiente análisis y discusión de cada uno de los artículos que conforman el proyecto de Acuerdo Superior. Seguidamente, se presenta el articulado correspondiente a la propuesta que ha sido objeto de estudio y a continuación, se plasman las correspondientes observaciones, sugerencias y modificaciones que presenta esta Colegiatura frente al mismo, teniendo en cuenta lo



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 25 de 36

establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 – Estatuto General de Unillanos. El resultado del estudio efectuado es el siguiente:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR XXX de 2009

Por el cual se establece el Marco General del Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias Específicamente las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 004 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que para asumir los retos que demandan la sociedad actual, los avances científicos, tecnológicos y para preparar profesionales de altos niveles de calidad en los distintos programas académicos como lo expresa su misión, la Universidad de los Llanos debe modernizar sus estructuras organizativas, entre ellas, su estructura académica y curricular.

Que es de fundamental importancia construir, desarrollar y consolidar las comunidades académicas de la Universidad como medio para alcanzar altos niveles de calidad en la formación, investigación y proyección social.

Que para lograr estos propósitos es necesario adoptar cambios profundos en las estructuras y funcionamiento de organización académica y curricular de la Universidad de los Llanos, así como en sus formas de relación y de proyección al entorno social.

Que es necesario generar un clima institucional propicio, así como las condiciones adecuadas de organización, administración y gestión para mejorar la calidad de los procesos de formación, investigación y proyección social que imparte la Universidad.

Que las medidas gubernamentales en materia de acreditación y de estándares de calidad, han permitido canalizar los esfuerzos institucionales para generar una nueva cultura académica en la Universidad de los Llanos.

Que el desarrollo de los programas académicos de pregrado en la Universidad, requiere de una Organización Académica coherente con sus lineamientos curriculares.

Que el Consejo Académico en sesiones de los días 7 y 21 de junio de 2002, aprobó la Organización Académica y Curricular de la Universidad de los Llanos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I FUNDAMENTOS GENERALES

CAPITULO I OBJETIVOS. PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS:

- a) Renovar la organización académica y curricular de la Universidad para consolidar su comunidad académica y cumplir las funciones de formación, investigación y proyección social.
- b) Definir los componentes del sistema académico y curricular de la Universidad de los Llanos.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 26 de 36

c) Establecer las funciones de cada uno de sus componentes y relaciones generales.

d) Establecer los principios y políticas académicas y curriculares de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS:

Son principios del Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos:

- a) Autonomía: en uso de su autonomía el sistema académico puede crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, investigativas y de proyección social; seleccionar sus profesores, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión.
- b) Universalidad: disposición para comprender con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética, la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad.
- c) Responsabilidad social: la Universidad como patrimonio científico, histórico, cultural y social de la región asume con los mas altos niveles de responsabilidad, el cumplimiento de sus deberes y compromisos que busca en el desarrollo pleno de la sociedad.
- d) Pluralidad argumentada: como organización social, cuyo fundamento es el pensamiento y el conocimiento, la Universidad debe organizar la convergencia de las diferencias y el escenario del argumento razonado en el que se somete en el permanente análisis crítico, el conocimiento, los saberes y las prácticas sociales tanto propias como universales.
- e) Equidad: la Universidad está abierta a quienes en igualdad de oportunidades demuestren tener la competencia requerida para cumplir con la excelencia académica, sin distinciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, culturales, ni de género.
- f) Libertad de cátedra: el profesor tiene libertad para comunicar y recrear sus conocimientos de acuerdo con unos contenidos programáticos establecidos en el plan curricular, dentro de fundamentos éticos, científicos y pedagógicos.
- g) Convivencia: la práctica pedagógica para la paz y el respeto por la vida, honra y bienes de la comunidad universitaria, afianzan la autonomía y auto regulación personal y académica, la tolerancia y la alteridad dentro del compromiso de los derechos humanos y los deberes civiles.
 - h) Transparencia: es fruto de la verdad y consiste en la capacidad para explicar sin subterfugio las condiciones internas y los resultados de su gestión y operación, generando un clima de confianza y seguridad.

ARTÍCULO 3. POLÍTICAS:

Las políticas que orientan el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos, son:

- a) El cumplimiento de la misión y los principios institucionales
- b) La consolidación de comunidades académicas para el desarrollo institucional y regional.
- c) El fomento de la investigación como eje fundamental de la formación y de la proyección social.
- d) La búsqueda de la excelencia académica y su acreditación social.
- e) El reconocimiento de la Orinoquía como parte esencial de los procesos académicos.
- f) La oferta y desarrollo de programas y proyectos pertinentes.

TÍTULO II COMPONENTES DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO II

UNIDADES CONSTITUTIVAS DEL SISTEMA ACADÉMICO

ARTÍCULO 4. El Sistema Académico está constituido por las políticas, principios, unidades académicas y órganos de gobierno, a saber:

Consejo Académico
Vicerrectoría Académica
Direcciones
Facultades
Departamentos
Escuelas
Institutos
Centros
Secretarías Académicas



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 27 de 36

CAPÍTULO III

DE LAS DIRECCIONES

ARTICULO 5. Las direcciones generales de Currículo, Investigaciones y Proyección Social, están definidos en el Estatuto General de la Universidad.

ARTÍCULO 6. Son funciones del Director General de Currículo:

- a) Dirigir y coordinar la planeación de las actividades de formación en la Universidad.
- Apoyar y verificar la adecuada aplicación de los lineamientos curriculares en cada uno de los programas.
- c) Proponer a la Vicerrectoría Académica y al Comité Curricular, las reformas e innovaciones que los programas consideren pertinentes para su fortalecimiento.
- d) Coordinar la oferta de cursos de la Universidad.
- e) Analizar los resultados de los procesos de evaluación de desempeño de los profesores y proponer estrategias de formación.
- f) Diseñar y proponer el plan institucional de capacitación docente teniendo en cuenta los planes de las diferentes facultades.
- g) Revisar las necesidades de personal docente presentadas por las facultades.
- h) Coordinar las prácticas curriculares extramuros en asocio con el Vicerrector de Recursos Universitarios
- i) Formar parte del Comité Curricular de la Universidad y apoyar las tareas que éste establezca.
- j) Presentar, semestralmente, informe de gestión a la Vicerrectoría Académica.
- k) Las demás que le asigne la dirección de la Universidad.

ARTÍCULO 7. Son funciones del Director de Investigaciones:

- Gestionar las condiciones necesarias para que la investigación encuentre en la Universidad ambiente propicio para su desarrollo.
- b) Promover y coordinar las actividades de investigación científica y asesorar en esta materia a las dependencias que lo soliciten.
- Organizar y mantener actualizado el inventario de las investigaciones que se han desarrollado y se desarrollan en la Universidad.
- d) Conjuntamente con los directores de los Centros de Investigación organizar y mantener actualizado el inventario de los grupos, recursos técnicos, físicos y financieros de que se dispone en la Universidad para el desarrollo de actividades de investigación.
- Articular las relaciones entre los grupos de investigación y los usuarios del conocimiento: Estudiantes, empresarios, administradores públicos y privados, educadores, gestores sociales, organismos no qubernamentales, entre otros.
- f) Proponer, con los grupos de investigación, planes de formación de talento humano para la investigación, acorde con el Plan de Capacitación Institucional.
- g) Proponer, organizar y poner en marcha, sobre la base de un diálogo abierto y participativo, programas de divulgación y popularización de la investigación desarrollada por la Institución.
- h) Desarrollar estrategias para promover la conformación de Grupos de Estudio y definición de Líneas de Profundización en los diferentes programas académicos.
- Administrar eficiente y eficazmente los recursos disponibles en la Universidad para el desarrollo de la investigación, en concordancia con las directrices y asignaciones establecidas por el Consejo Institucional de Investigaciones.
- j) Diseñar, organizar y mantener actualizado un sistema de evaluación y seguimiento a la productividad de los investigadores vinculados al desarrollo de los Proyectos, con base en los criterios e indicadores de productividad establecidos por el Consejo Institucional de Investigaciones.
- k) Organizar y mantener actualizados el inventario de las investigaciones de la Universidad y el banco de evaluadores de proyectos.
- Contribuir a la generación y al desarrollo de redes y sistemas de cooperación interinstitucional, nacionales e internacionales.
- m) Representar a la Universidad ante instituciones Científicas y Tecnológicas de orden regional, nacional e internacional.
- n) Ejercer el control de los procesos y actividades, de tal manera que permita su verificación por la Oficina de Control Interno
- c) Controlar el desarrollo de los proyectos en ejecución aprobados por Consejo Institucional de Investigaciones.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 28 de 36

p) Las demás funciones pertinentes que sean asignadas por la dirección de la Universidad.

ARTÍCULO 7. Son funciones del Director General de Investigaciones:

- a) Dirigir y velar por el cumplimiento de las políticas de investigaciones establecidas por la Universidad.
- b) Gestionar las condiciones necesarias para que la investigación encuentre en la Universidad ambiente propicio para su desarrollo.
- c) Promover y coordinar las actividades de investigación científica y asesorar en esta materia a las dependencias que lo soliciten.
- d) Organizar y mantener actualizado el inventario de las investigaciones que se han desarrollado y se desarrollan en la Universidad.
- e) Conjuntamente con los directores de los Centros de Investigación organizar y mantener actualizado el inventario de los grupos, recursos técnicos, físicos y financieros de que se dispone en la Universidad para el desarrollo de actividades de investigación.
- f) Articular las relaciones entre los grupos de investigación y los usuarios del conocimiento: Estudiantes, empresarios, administradores públicos y privados, educadores, gestores sociales, organismos no gubernamentales, entre otros.
- g) Proponer, con los grupos de investigación, planes de formación de talento humano para la investigación, acorde con el Plan de Capacitación Institucional.
- h) Proponer, organizar y poner en marcha, sobre la base de un diálogo abierto y participativo, programas de divulgación y popularización de la investigación desarrollada por la Institución.
- i) Presentar un informe semestral de gestión a la Vicerrectoría Académica.
- j) Desarrollar estrategias para promover la conformación de Grupos de Estudio y definición de Líneas de Profundización en los diferentes programas académicos.
- k) Administrar eficiente y eficazmente los recursos disponibles en la Universidad para el desarrollo de la investigación, en concordancia con las directrices y asignaciones establecidas por el Consejo Institucional de Investigaciones.
- I) Diseñar, organizar y mantener actualizado un sistema de evaluación y seguimiento a la productividad de los investigadores vinculados al desarrollo de los Proyectos, con base en los criterios e indicadores de productividad establecidos por el Consejo Institucional de Investigaciones.
- m) Organizar y mantener actualizados el inventario de las investigaciones de la Universidad y el banco de evaluadores de proyectos.
- n) Contribuir a la generación y al desarrollo de redes y sistemas de cooperación interinstitucional, nacionales e internacionales.
- o) Representar a la Universidad ante instituciones Científicas y Tecnológicas de orden regional, nacional e internacional.
- Ejercer el control de los procesos y actividades, de tal manera que permita su verificación por la Oficina de Control Interno
- q) Controlar el desarrollo de los proyectos en ejecución aprobados por Consejo Institucional de Investigaciones.
- Las demás funciones pertinentes que sean asignadas por la dirección de la Universidad.

ARTÍCULO 8. Son funciones del Director de Proyección Social:

- a) Velar y dirigir el cumplimiento de las políticas de proyección social establecidas por la Universidad.
- Elaborar y actualizar el estudio de contexto que involucre, entre otros aspectos, las necesidades y demandas de los sectores sociales del entorno en relación con: investigación, cobertura y oferta de programas y servicios académicos.
- Establecer procesos de intercambio y cooperación interinstitucional a través de convenios y proyectos.
- d) Gestionar los recursos para garantizar la difusión del conocimiento, producto de la actividad académica de la Universidad.
- e) Compendiar, actualizar y difundir la oferta de servicios: científicos, técnicos, pedagógicos, consultorías, asesorías y de investigación.
- f) Controlar los procesos y actividades propios de la dirección y permitir su verificación por la oficina de Control Interno.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

Pág. 29 de 36

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

- g) Presentar un informe semestral de gestión a la Vicerrectoría Académica.
- h) Apoyar el sistema de publicaciones de la Universidad.
- i) Las demás que le sean asignadas por la dirección de la Universidad.

ARTÍCULO 8. Son funciones del Director General de Proyección Social:

- a) <u>Dirigir y velar por</u> el cumplimiento de las políticas de proyección social establecidas por la Universidad.
- Elaborar y actualizar el estudio de contexto que involucre, entre otros aspectos, las necesidades y demandas de los sectores sociales del entorno en relación con: investigación, cobertura y oferta de programas y servicios académicos.
- c) Establecer procesos de intercambio y cooperación interinstitucional a través de convenios y proyectos.
- d) Gestionar los recursos para garantizar la difusión del conocimiento, producto de la actividad académica de la Universidad.
- e) Compendiar, actualizar y difundir la oferta de servicios: científicos, técnicos, pedagógicos, consultorías, asesorías y de investigación.
- f) Controlar los procesos y actividades propios de la dirección y permitir su verificación por la oficina de Control Interno.
- g) Presentar un informe semestral de gestión a la Vicerrectoría Académica.
- h) Apoyar el sistema de publicaciones de la Universidad.
- i) Las demás que le sean asignadas por la dirección de la Universidad.

ARTÍCULO 9: El Consejo Académico puede proponer al Consejo Superior Universitario, la creación de oficinas académico-administrativas, dirigidas por profesores de tiempo completo con dedicación parcial.

CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES

ARTÍCULO 10. La Facultad, el Departamento, la Escuela, los Centros y la Secretaría Académica están definidos en el Estatuto General de la Universidad.

ARTÍCULO 11. En correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional, cada Facultad elabora un Plan de Desarrollo que periódicamente revisa y actualiza, el cual es de obligatorio cumplimiento por las unidades académicas y por el profesorado de la facultad.

ARTÍCULO 12. El Consejo de Facultad esta integrado por:

- a) El decano, quien lo preside.
- b) Los directores de departamento adscritos a la facultad.
- c) Los directores de escuela adscritos a la facultad.
- d) Los directores de instituto, adscrito a la facultad.
- e) Dos directores de programa, delegados por los directores de programa adscritos a la facultad.
- f) Los directores de los centros de investigación y proyección social.
- Un representante de los profesores adscritos a la facultad, elegido por ellos mismos, para un período de dos años.
- h) Un representante de los estudiantes de los programas adscritos a la facultad, elegido por ellos mismos, para un período de dos años.
- Un delegado por las asociaciones de egresados de la facultad con personería jurídica, para un período de dos años.
- j) El secretario académico, con voz y sin voto.

ARTÍCULO 12. El Consejo de Facultad esta integrado por:

- a) El decano, quien lo preside.
- b) Los directores de departamento adscritos a la facultad.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

c) Los directores de escuela adscritos a la facultad.

- d) Los directores de instituto, adscritos a la facultad.
- e) Dos directores de programa de grado, delegados por los directores de programa adscritos a la facultad.
 - e. Un Director de programa de posgrado, delegado por los directores de programa de posgrado adscritos a la facultad.

Pág. 30 de 36

- f. Los directores de los centros de investigación y proyección social.
- f) Un representante de los profesores adscritos a la facultad, elegido por ellos mismos, para un período de dos años.
- g) Un representante de los estudiantes de los programas adscritos a la facultad, elegido por ellos mismos, para un período de dos años.
- h) Un delegado por las asociaciones de egresados de la facultad con personería jurídica, para un período de dos años.
- i) El secretario académico, con voz y sin voto.

PARÁGRAFO 1. El Representante de los profesores es de tiempo completo.

(SE SUPRIME EL PARÁGRAFO 1)

PARÁGRAFO 2. El Representante de los estudiantes está matriculado y ha cursado como mínimo cuatro semestres del plan de estudios y acredita un promedio de carrera igual o mayor a 3,5.

PARÁGRAFO. El Representante de los estudiantes <u>debe</u> esta<u>r</u> matriculado y <u>haber aprobado por lo menos 64</u> <u>créditos</u> del plan de estudios y acreditar un promedio de carrera igual o mayor a 3,5.

ARTÍCULO 12. Las funciones del Consejo de la Facultad son:

- a) Estudiar y aprobar los planes de desarrollo de la facultad y evaluar su ejecución.
- Estudiar y aprobar planes y programas de formación permanente y capacitación para los docentes de la facultad.
- Velar por el cumplimiento de las políticas académicas establecidas por la Universidad.
- d) Definir la pertinencia de las solicitudes de formación de postgrados y capacitación del personal docente, de conformidad con su área de desempeño y el plan de capacitación de la Facultad.
- e) Orientar a las unidades académico-administrativas (departamentos, escuelas, centros y grupos) en sus distintas actividades.
- f) Estudiar y proponer, al Consejo Académico los proyectos de creación y modificación de los programas académicos y de las unidades que la componen.
- g) Estudiar y aprobar el presupuesto anual para la Facultad.
- Conformar grupos asesores que, de manera temporal o permanente, asuman la elaboración de planes y proyectos estratégicos que dinamicen el proceso de desarrollo de la facultad.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el otorgamiento de los títulos académicos.
- j) Seleccionar el personal docente de la facultad.
- k) Proponer a las instancias pertinentes los calendarios de las actividades académicas.
- Definir el plan de prácticas y visitas académicas extra muros.
- m) Resolver los asuntos estudiantiles de conformidad con su reglamento
- n) Resolver los asuntos docentes de conformidad con su reglamento
- o) Las demás funciones que las normas y reglamentos de la Universidad le señalen.

ARTÍCULO 13. Las funciones del Consejo de la Facultad son:

- a) Estudiar y aprobar el plan de desarrollo de la facultad y evaluar su ejecución.
- b) Estudiar y aprobar planes y programas de formación permanente y capacitación para los docentes de la facultad.
- c) Velar por el cumplimiento de las políticas académicas establecidas por la Universidad.
- d) Definir la pertinencia de las solicitudes de formación de posgrados y capacitación del personal docente, de conformidad con su área de desempeño y el plan de capacitación de la Facultad.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 31 de 36

e) Orientar a las unidades académico-administrativas (departamentos, escuelas, institutos, centros y grupos) en sus distintas actividades.

- f) Estudiar y proponer al Consejo Académico los proyectos de creación y modificación de los programas académicos y de las unidades que la componen.
- g) Estudiar y aprobar el presupuesto anual para la Facultad.
- h) Conformar grupos asesores que de manera temporal o permanente, asuman la elaboración de planes y proyectos estratégicos que dinamicen el proceso de desarrollo de la facultad.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el otorgamiento de los títulos académicos.
- j) Seleccionar el personal docente de la facultad.
- k) Proponer a las instancias pertinentes los calendarios de las actividades académicas.
- Proponer el plan de prácticas y visitas académicas extramuros de la Facultad ante el Consejo Académico.
- m) Resolver los asuntos estudiantiles de conformidad con el reglamento estudiantil.
- n) Resolver los asuntos docentes de conformidad con el estatuto docente.
- o) Las demás funciones que las normas y reglamentos de la Universidad le señalen.

ARTÍCULO 13. El Decano. Es la máxima autoridad ejecutiva de los asuntos académicos y administrativos de la facultad. Los requisitos para desempeñar el cargo de Decano y los procedimientos para su designación son los que establece el Estatuto General de la Universidad.

ARTÍCULO 14. El **Decano.** Es la máxima autoridad ejecutiva de los asuntos académicos y administrativos de la <u>F</u>acultad. Los requisitos para desempeñar el cargo de Decano y los procedimientos para su designación son los que establece el Estatuto General de la Universidad.

ARTÍCULO 14. Las funciones del Decano son:

- a) Dirigir la Facultad y coordinar la acción académica y administrativa, de sus unidades de conformidad con las políticas, programas y proyectos de la Universidad y la facultad
- b) Fomentar las relaciones de la Facultad con su entorno social, científico e institucional.
- c) Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del plan de desarrollo de la facultad.
- d) Gestionar y promover los proyectos que hacen parte de los planes de la facultad.
- e) Proponer al Consejo de Facultad programas y proyectos para el desarrollo académico y logístico.
- f) Elaborar y proponer el presupuesto anual para la Facultad.
- g) Articular las actividades académicas de la facultad con las demás unidades académicas y administrativas de la Universidad.
- h) Convocar y presidir el Consejo de Facultad.
- i) Representar a la facultad en el Consejo Académico y demás organismos que lo requieran.
- j) Participar en las actividades de autoevaluación permanente
- k) Las demás que le asigne la dirección de la Universidad.

ARTÍCULO 15. Las funciones del Decano son:

- a) Dirigir la Facultad y coordinar la acción académica y administrativa, de sus unidades de conformidad con las políticas, programas y proyectos de la Universidad y la <u>Facultad</u>
- b) Fomentar las relaciones de la Facultad con su entorno social, científico e institucional.
- c) Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del plan de desarrollo de la Facultad.
- d) Gestionar y promover los proyectos que hacen parte de los planes de la facultad.
- e) Proponer al Consejo de Facultad programas y proyectos para el desarrollo académico y logístico.
- f) Elaborar y proponer el presupuesto anual para la Facultad.
- g) Articular las actividades académicas de la <u>Facultad</u> con las demás unidades académicas y administrativas de la Universidad.
- h) Convocar y presidir el Consejo de Facultad.
- i) Representar a la facultad en el Consejo Académico y demás organismos que lo requieran.
- j) Presentar informe semestral de actividades ante el Rector y el Consejo Superior Universitario.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 32 de 36

- k) Participar en las actividades de autoevaluación permanente.
- I) Las demás que le asigne la dirección de la Universidad.

ARTICULO 15. Son funciones del Secretario Académico de la Facultad:

- a) Elaborar y actualizar estudios de rendimiento académico y deserción de los estudiantes de la Facultad.
- b) Proponer cambios del reglamento estudiantil, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
- c) Estudiar el impacto del cambio de normas en los indicadores de rendimiento académico.
- d) Orientar a los estudiantes en sus deberes y derechos.
- e) Asesorar al Consejo de Facultad en el estudio de casos estudiantiles que le sean solicitados.
- f) Organizar, gestionar y supervisar los asuntos académicos estudiantiles en coordinación con la oficina de Admisiones y registro de la Universidad.
- g) Presentar informe semestral ante el Decano y el Consejo de Facultad.
- h) Ejercer las funciones pertinentes de la secretaría del Consejo de Facultad.
- i) Las demás que le asigne la dirección de la Universidad.

ARTICULO 16. Son funciones del Secretario Académico de la Facultad:

- a) Elaborar y actualizar estudios de rendimiento académico y deserción de los estudiantes de la Facultad.
- b) Proponer cambios del reglamento estudiantil, de acuerdo con la normatividad vigente.
- c) Estudiar el impacto del cambio de normas en los indicadores de rendimiento académico.
- d) Orientar a los estudiantes en sus deberes y derechos.
- e) Asesorar al Consejo de Facultad en el estudio de casos estudiantiles que le sean solicitados.
- f) Organizar, gestionar y supervisar los asuntos académicos estudiantiles en coordinación con la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad.
- g) Presentar informe semestral ante el Decano y el Consejo de Facultad.
- h) Ejercer las funciones pertinentes de la secretaría del Consejo de Facultad.
- i) Las demás que le asigne la dirección de la Universidad.

ARTICULO 16. La escuela está integrada por profesores pertenecientes a diferentes disciplinas y campos del conocimiento, que desarrollan el trabajo interdisciplinario y fortalecen los procesos de formación de los profesionales.

ARTICULO 17. Son funciones del director de la escuela:

- a) Organizar, gestionar y supervisar los asuntos académicos y administrativos de la escuela.
- Proponer políticas tendientes a fortalecer el desarrollo de la escuela y su apertura a diferentes espacios de la sociedad.
- c) Convocar al claustro de profesores para el análisis y toma de decisiones para asuntos propios de la unidad.
- Atender de acuerdo con las áreas de su competencia, las solicitudes de cursos y servicios presentadas por los programas académicos.
- e) Promover el desarrollo de la actividad investigativa para fortalecer las áreas de conocimiento y los programas académicos que apoya la escuela.
- Presentar propuestas relacionadas con la adopción de líneas de investigación, como producto de los proyectos que adelanta la escuela, ante el Comité del Centro de Investigaciones de la Facultad.
- g) Propiciar el debate de diferentes posiciones teóricas y metodológicas de los grupos de profesores e impulsar la comprensión frente a las tensiones que surjan de dichas posiciones.
- h) Promover la creación de programas académicos en el área de conocimiento propia de la escuela.
- i) Impulsar propuestas de proyección social que articulen la escuela con diferentes sectores de la
- j) Elaborar, con el claustro de profesores de la escuela los planes de acción, en concordancia con el plan de desarrollo, para su análisis, estudio y posterior aprobación por el Consejo de Facultad.
- k) Dirigir, organizar y controlar los planes y programas que se establezcan para los laboratorios y centros de apoyo adscritos a la escuela.
- I) Participar en las actividades de autoevaluación institucional.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

Pág. 33 de 36

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

m) Presentar ante el Consejo de Facultad, el plan de trabajo por período académico, de cada uno de los profesores adscritos a la escuela.

- n) Evaluar el desarrollo de las actividades académicas de la escuela.
- o) Rendir informes al Consejo de Facultad sobre la marcha de la escuela.
- Rendir informe semestral al Consejo de Facultad sobre la marcha de la Escuela.
 - p) Las demás que asigne la dirección de la Universidad, acordes con la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 18. El Departamento está integrado por profesores pertenecientes a una disciplina o a disciplinas afines y su actividad fundamental es contribuir al desarrollo de las mismas, a través de la investigación, la proyección social y la formación.

ARTICULO 19. Son funciones del director de departamento:

- a) Organizar, gestionar y supervisar los asuntos académicos y administrativos del departamento.
- b) Proponer políticas tendientes a fortalecer el desarrollo del departamento y su apertura a diferentes espacios de la sociedad.
- c) Convocar al claustro de profesores para el análisis y toma de decisiones para asuntos propios de la unidad.
- Atender de acuerdo con las disciplinas de su competencia, las solicitudes de cursos y servicios presentadas por los programas académicos.
- e) Promover el desarrollo de la actividad investigativa para fortalecer las disciplinas y los programas académicos que apoya el departamento.
- f) Presentar propuestas relacionadas con la adopción de líneas de investigación, como producto de los proyectos que adelanta el departamento, ante el Comité de Investigaciones de la Facultad.
- g) Propiciar el debate de diferentes posiciones teóricas y metodológicas de los grupos de profesores e impulsar la comprensión frente a las tensiones que surjan de dichas posiciones.
- h) Promover la creación de programas académicos en las disciplinas propias del departamento.
- Impulsar propuestas de proyección social que articulen el departamento con diferentes sectores de la sociedad.
- j) Elaborar, con el claustro de profesores del departamento los planes de acción, en concordancia con el plan de desarrollo, para su análisis, estudio y posterior aprobación por el Consejo de Facultad.
- birigir, organizar y controlar los planes y programas que se establezcan para los laboratorios y centros de apoyo adscritos al departamento.
- I) Participar en las actividades de autoevaluación institucional.
- m) Presentar ante el Consejo de Facultad, el plan de trabajo por período académico, de cada uno de los profesores adscritos al departamento.
- n) Evaluar el desarrollo de las actividades académicas del departamento.
- o) Rendir informes al Consejo de Facultad sobre la marcha del departamento.
- o) Rendir informe semestral al Consejo de Facultad sobre la marcha del Departamento.
 - p) Las demás que asigne la dirección de la Universidad, acordes con la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 20. Para crear un Departamento o Escuela además de ceñirse a las definiciones establecidas en este acuerdo, se requiere un grupo mínimo de seis profesores que desarrollen actividades académicas propias de su condición.

ARTICULO 21. El Comité de Escuela o de Departamento esta integrado por: a) El director, quien lo preside y b), los coordinadores de los grupos de trabajo adscritos a la unidad.

ARTÍCULO 22. Son funciones del Comité de Escuela o de Departamento:

Asesorar al Director en la toma de decisiones alrededor de planes, programas, proyectos y actividades para el desarrollo de la Unidad. Es convocado por el Director según el caso.

ARTICULO 23. El Consejo del Instituto. Es un órgano colegiado de carácter decisorio en la definición y ejecución de políticas, planes y programas, en las áreas de su competencia.

ARTÍCULO 24. El Consejo del Instituto esta integrado por:



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 34 de 36

- a) El Director, quien lo preside.
- b) Los coordinadores de los grupos de investigación.
- c) Los directores de programas de postgrado.
- d) Un representante de los profesores adscritos al instituto, elegido por ellos mismos, para un período de dos años.
- e) Un representante de los estudiantes de los programas de postgrados adscritos, elegido por ellos mismos, para un período de un año.

ARTICULO 24. El Comité del Instituto. Es un órgano asesor del Director del Instituto y está integrado por:

- a) El Director, quien lo preside.
- b) Los coordinadores de los grupos de investigación.
- Un director de programa de posgrado delegado por los directores de programa de posgrado vinculados al Instituto.

PARÁGRAFO. El secretario del consejo será nombrado ad-hoc.

(SE SUPRIME EL PARÁGRAFO)

ARTÍCULO 25. Las funciones del Consejo del Instituto son:

- a) Estudiar y aprobar los planes de desarrollo del Instituto y evaluar su ejecución.
- b) Vigilar el cumplimiento de las políticas de investigación establecidas por la Universidad.
- Estudiar y aprobar planes y programas de formación permanente y capacitación para los profesores adscritos al instituto.
- d) Evaluar, a través de pares, los proyectos de investigación.
- e) Proponer al Consejo Académico los proyectos de creación y modificación de los programas de postgrados.
- f) Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el otorgamiento de los títulos académicos de postgrados.
- g) Seleccionar los profesores que los proyectos de su plan de desarrollo requiera.
- h) Resolver los asuntos estudiantiles de conformidad con su reglamento
- i) Resolver los asuntos docentes de conformidad con su reglamento
- j) Las demás funciones que las normas y reglamentos de la Universidad le señalen.

ARTÍCULO 25. Las funciones del Comité del Instituto son:

- a) Asesorar al Director del Instituto en el desarrollo de sus funciones.
- b) Estudiar y proponer los planes de desarrollo del Instituto y evaluar su ejecución.
- Estudiar y <u>proponer</u> planes y programas de formación permanente y capacitación para los profesores adscritos al instituto.
- d) Las demás funciones que las normas y reglamentos de la Universidad le señalen.

ARTÍCULO 26. Son funciones del Director del Instituto:

- Organizar, gestionar y supervisar los asuntos académicos y administrativos del Instituto.
- b) Tramitar la evaluación y aprobación de los proyectos de investigación y gestionar su financiación.
- Garantizar las condiciones necesarias para que la investigación encuentre en el Instituto ambiente propicio para su desarrollo.
- d) Proponer al Consejo del Instituto la creación y organización de programas de postgrado.
- e) Articular las relaciones entre los grupos de investigación del Instituto y los usuarios del conocimiento.
- f) Promover la divulgación de los resultados de investigación desarrollada por el Instituto.
- g) Proponer, de conformidad con el plan de desarrollo del Instituto, el plan de formación de talento humano.
- h) Organizar y mantener actualizados el inventario de las investigaciones del Instituto y el banco de evaluadores, en coordinación con la Dirección General de Investigaciones.
- i) Contribuir a la generación y al desarrollo de redes y sistemas de cooperación interinstitucional, nacionales e internacionales.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009 Pág. 35 de 36

- j) Organizar y ofrecer los cursos y la prestación servicios de apoyo investigativo que demande la Universidad y la comunidad.
- k) Administrar eficientemente los recursos disponibles en el Instituto.
- I) Evaluar el desarrollo de las actividades académicas de los profesores adscritos al Instituto.
- m) Ejercer el control de procesos y actividades, de tal manera que permita su verificación por parte de la Oficina de Control Interno
- Rendir informes a la Dirección General de Investigaciones y al Consejo Institucional de Investigaciones.
- o) Las demás funciones pertinentes que sean asignadas por la dirección de la Universidad.

ARTÍCULO 26. Son funciones del Director de Instituto:

- a) Organizar, gestionar y supervisar los asuntos académicos y administrativos del Instituto.
- b) Garantizar las condiciones necesarias para que la investigación encuentre en el Instituto ambiente propicio para su desarrollo.
- c) Proponer al Consejo de Facultad la creación y organización de programas de posgrado.
- d) Articular las relaciones entre los grupos de investigación del Instituto y los usuarios del conocimiento.
- e) Promover la divulgación de los resultados de investigación desarrollada por el Instituto.
- f) Proponer, de conformidad con el plan de desarrollo de <u>la Facultad</u>, el plan de formación de talento humano<u>, adscrito al Instituto.</u>
- g) Organizar y <u>proponer ante el Consejo de Facultad</u> los cursos y la prestación <u>de los</u> servicios de apoyo investigativo que demande la Universidad y la comunidad.
- h) Evaluar el desarrollo de las actividades académicas de los profesores adscritos al Instituto.
- Ejercer el control de procesos y actividades, de tal manera que permita su verificación por parte de la Oficina de Control Interno.
- Rendir informes <u>semestrales al Consejo de Facultad</u>, la Dirección General de Investigaciones y al Consejo Institucional de Investigaciones.
- k) Las demás funciones pertinentes que sean asignadas por la dirección de la Universidad.

ARTICULO 27. Para crear un Instituto, además de ceñirse a las definiciones establecidas en este acuerdo, se requiere un mínimo de seis profesores con proyectos de investigación.

ARTICULO 27. Para crear un Instituto, además de ceñirse a las definiciones establecidas en este acuerdo, se requiere un mínimo de tres grupos de investigación activos.

ARTICULO 28. El director de centro tiene las siguientes funciones:

- a) Apoyar las políticas y planes de desarrollo académico de la Facultad.
- b) Administrar los recursos disponibles para el desarrollo de planes, programas y proyectos de la Facultad y fomentar e impulsar una política de diversificación de sus fuentes.
- c) Apoyar a la comunidad académica de la Facultad en todas las acciones que conduzcan al mejoramiento de la formación, la investigación y la proyección social, y de la articulación de la Universidad con los diferentes sectores de la sociedad.
- Buscar apoyo financiero a través de prestación de servicios de asesoría y consultoría, contratos y convenios que fortalezcan su estructura académico administrativa y financiera.
- e) Administrar los recursos asignados u obtenidos que por todo concepto maneje el Centro.
- f) Otras que le designe el Consejo de la Facultad.

ARTICULO 28. El director de centro tiene las siguientes funciones:

- a) Apoyar las políticas y planes de desarrollo académico de la Facultad.
- b) Administrar los recursos disponibles para el desarrollo de planes, programas y proyectos de la Facultad y fomentar e impulsar una política de diversificación de sus fuentes.
- c) Apoyar a la comunidad académica de la Facultad en todas las acciones que conduzcan al mejoramiento de la formación, la investigación y la proyección social, y de la articulación de la Universidad con los diferentes sectores de la sociedad.



CONSEJO ACADÉMICO

INICIO SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/29 de julio de 2009

Pág. 36 de 36

- d) Buscar apoyo financiero a través de prestación de servicios de asesoría y consultoría, contratos y convenios que fortalezcan su estructura académico administrativa y financiera.
- e) Administrar los recursos asignados u obtenidos que por todo concepto maneje el Centro.
- f) Otras que le designe el Consejo de la Facultad.

PARÁGRAFO. Cada Facultad, en su estructura orgánica, propone los centros de apoyo que considere pertinente para su desarrollo, con sus funciones respectivas.

PARÁGRAFO. Cada Facultad, en su estructura orgánica, propone los centros de apoyo que considere pertinentes para su desarrollo, con sus funciones respectivas.

Conclusión: este Consejo decide programar la continuación de la presente sesión para el día 3 de agosto de 2009, con el fin de finalizar la revisión del Acuerdo Superior No. 015 de 2002 y evacuar los demás puntos del orden del día:

9. CORRESPONDENCIA 10. PROPOSICIONES Y VARIOS

Además, que se les envíe a los consejeros por correo electrónico el documento, de acuerdo a lo trabajado hasta el momento.

La sesión se da por terminada siendo las 7:05 p.m. y se programa continuación de la sesión para el día 3 de agosto de 2009.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ Presidente

OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ Secretaria Ad-Hoc

Aprobada en la sesión ordinaria No. 031 realizada el día 31 de agosto de 2009, presidida y secretariada por:

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Presidente YOLANDA BUSTOS CASTRO Secretaria

Trascribió: Liliana Puentes Revisó y corrigió: Omaira Elizabeth González G.